

San Andrés Islas, Dieciséis (16) de febrero de 2024.

Señores.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS.

Av. Los Libertadores No. 2ª – 106 Edificio Palacio de Justicia Piso No. 3

Correo Electrónico: j02prfsaislas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

REF. LIQUIDACIÓN DEL CREDITO Y SOLICITUD DE REQUERIMIENTO.

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: ANYELA PATRICIA RUIZ SARMIENTO, representante legal del menor JOSH DAVID OROZCO RUIZ

DEMANDADO: LUIS GUILLERMO OROZCO MONTIEL

RADICADO: 88001-3184-002-2022-00018-00.

Por medio de la presente, y en atención a lo resuelto mediante Auto No. 0370-23 de fecha quince (15) de diciembre del 2023, por medio del cual se ordenó seguir adelante con la ejecución, y la realización de la liquidación del crédito por las partes dentro del presente asunto, siendo ello así, procedo a presentar la respectiva liquidación del crédito conforme a lo indicado en el Artículo 446 del C.G.P., en los siguientes términos:

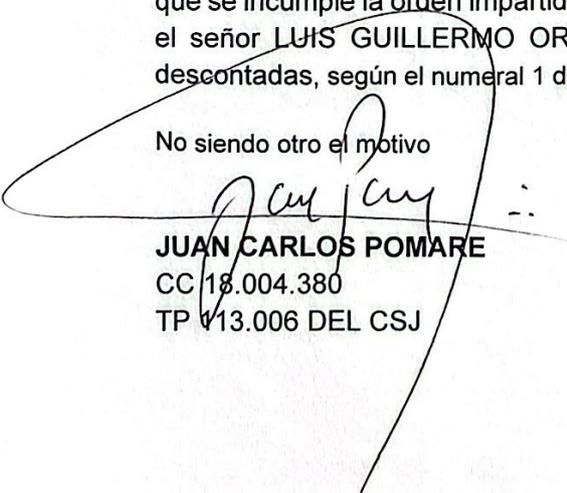
LIQUIDACION DEL CREDITO					
AÑO	MES	CUOTA	INTERES MORATORIO	MESES EN MORA	RESULTADO
2021	JULIO	\$ 300.000	0,5%	32	\$ 48.000
	AGOSTO	\$ 300.000	0,5%	31	\$ 46.500
	SEPTIEMBRE	\$ 300.000	0,5%	30	\$ 45.000
	OCTUBRE	\$ 300.000	0,5%	29	\$ 43.500
	NOVIEMBRE	\$ 300.000	0,5%	28	\$ 42.000
	DICIEMBRE	\$ 300.000	0,5%	27	\$ 40.500
			\$ 1.800.000		
2022	ENERO	\$ 320.820	0,5%	26	\$ 41.706,6
	FEBRERO	\$ 320.820	0,5%	25	\$ 40.102,5
	MARZO	\$ 320.820	0,5%	24	\$ 38.498,4
	ABRIL	\$ 320.820	0,5%	23	\$ 36.894,3
	MAYO	\$ 320.820	0,5%	22	\$ 35.290,2
	JUNIO	\$ 320.820	0,5%	21	\$ 33.686,1
	JULIO	\$ 320.820	0,5%	20	\$ 32.082,0
	AGOSTO	\$ 320.820	0,5%	19	\$ 30.477,9
	SEPTIEMBRE	\$ 320.820	0,5%	18	\$ 28.873,8
	OCTUBRE	\$ 320.820	0,5%	17	\$ 27.269,7
	NOVIEMBRE	\$ 320.820	0,5%	16	\$ 25.665,6
	DICIEMBRE	\$ 320.820	0,5%	15	\$ 24.061,5
		\$ 3.849.840			\$ 394.608,6

2023					
	ENERO	\$ 363.328	0,5%	14	\$ 25.433,0
	FEBRERO	\$ 363.328	0,5%	13	\$ 23.616,3
	MARZO	\$ 363.328	0,5%	12	\$ 21.799,7
	ABRIL	\$ 363.328	0,5%	11	\$ 19.983,0
	MAYO	\$ 363.328	0,5%	10	\$ 18.166,4
	JUNIO	\$ 363.328	0,5%	9	\$ 16.349,8
	JULIO	\$ 363.328	0,5%	8	\$ 14.533,1
	AGOSTO	\$ 363.328	0,5%	7	\$ 12.716,5
	SEPTIEMBRE	\$ 363.328	0,5%	6	\$ 10.899,8
	OCTUBRE	\$ 363.328	0,5%	5	\$ 9.083,2
	NOVIEMBRE	\$ 363.328	0,5%	4	\$ 7.266,6
	DICIEMBRE	\$ 363.328	0,5%	3	\$ 5.449,9
		\$ 4.359.936			\$ 185.297,3
2024					
	ENERO	\$ 393.665	0,5%	2	\$ 3.936,7
	FEBRERO	\$ 393.665	0,5%	1	\$ 1.968,3
		\$ 787.330			\$ 5.905,0
TOTAL		\$ 10.797.106			\$ 851.310,9
TOTAL ADEUDADO		\$ 11.648.417			

De igual forma, le informo que el pagador de Servincluidos Ltda. – Hotel Aquarium de esta ciudad, no está dando cumplimiento a lo ordenado mediante Auto No. 0223-23 de fecha once (11) de agosto de 2023, por medio del cual se decretó el embargo del 15% de del salario que percibe el ejecutado, Señor LUIS GUILLERMO OROZCO MONTIEL, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.128.057.882 expedida Cartagena como trabajador, ya que, revisado los títulos judiciales consignados a nombre de la señora ANYELA PATRICIA RUIZ SARMIENTO, se logró constatar que la última consignación realizada fue el nueve (09) de diciembre del año 2022, por lo que se infiere, que el pagador del nuevo empleo ha omitido la orden dada por el Despacho.

Por lo antes señalado, solicito muy respetuosamente, se requiera al pagador, a fin de que el mismo cumpla con la orden de embargo decretada, con la advertencia de que se incumple la orden impartida se hará responsable solidario con el demandado el señor LUIS GUILLERMO OROZCO MONTIEL, de las sumas de dineros no descontadas, según el numeral 1 del Artículo 130 del C. de I. y la A.

No siendo otro el motivo


JUAN CARLOS POMARE

CC 18.004.380

TP 13.006 DEL CSJ

San Andrés, Islas Veinte (20) de febrero de 2024.

Señores.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS.

Av. Los Libertadores No. 2ª – 106 Edificio Palacio de Justicia Piso No. 3

Correo Electrónico: j02prfsaislas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

REF. LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y SOLICITUD DE REQUERIMIENTO.

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: ANYELA PATRICIA RUIZ SARMIENTO, representante legal del menor JOSH DAVID OROZCO RUIZ

DEMANDADO: LUIS GUILLERMO OROZCO MONTIEL

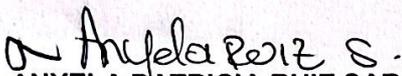
RADICADO: 88001-3184-002-2022-00018-00.

ANYELA PATRICIA RUIZ SARMIENTO, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.123.621.789 expedida San Andrés, Isla, residenciada y domiciliada en esta ciudad, mediante el presente escrito ante usted concurro de manera respetuosa a efectos de manifestarle que otorgo poder especial, amplio y suficiente en a derecho se refiere al Doctor **JUAN CARLOS POMARE**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de su correspondiente, para que en mi nombre y representación previo los trámites establecidos en la Ley, lleve hasta su culminación **PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS** en contra del señor **LUIS GUILLERMO OROZCO MONTIEL**, igualmente mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.128.057.882 expedida Cartagena.

Mi apoderada cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de interponer recursos de Ley, hacer inventarios y avalúos de bienes, conciliar, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Sírvase, señora Jueza, reconocerle personería a mi apoderado en los términos y fines señalados en el presente mandato.

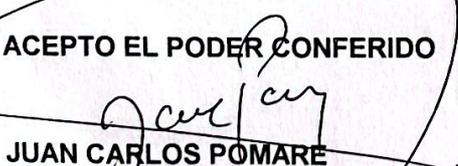
De la señora Jueza,



ANYELA PATRICIA RUIZ SARMIENTO

C.C. No. 1.123.621.789 de San Andrés Islas

ACEPTO EL PODER CONFERIDO


JUAN CARLOS POMARE

C.C. 18.004.380 de San Andrés Islas

T.P. No. 113.006 del C.S. de la J.

Correo Electrónico: abogados.asociados.1602@gmail.com